

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la Plaza para el día 30 de Noviembre de 1891... Jefe de la Comandante de Artillería, D. Guillermo Cárdenas.—Imaginería, otro del núm. 72, D. Carlos... Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitán... Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la plaza, núm. 73. Orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 153.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán registrarse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE.

Colombia inglesa.

889. Boya indicando una roca anegada en el puerto de Matigora (Rio Skeena.) (A. a. N., núm. 139/844. París 1891.) Se ha colocado una boya con asta negra en la entrada de Estall Inlet, en el puerto Essingford, en una roca que no queda en seco más que en las bajamareas grandes.

La asta, que queda inclinada en el momento de bajar el mar, puede quedar tambien en la misma posición cuando la corriente sea muy intensa.

Posición: 54° 09' 50" N., 123° 43' 16" O.

Carta núm. 709 de la seccion VI.

890. Boyas en el Suund de Chatham. (A. a. N., núm. 139/845. París 1891.)

1.º Tugwell island Reef. Una boya con percha negra ha sido fondeada en 6m,4 de agua, en la bahía SE. del arrecife que avanza al Sur de la isla Tugwell, en la entrada de la bahía de Metlah.

Posición: 54° 18' 44" N., 124° 17' 56" O.

2.º Bahía de Metlah Catlah. Una boya de percha roja, ha sido fondeada en la parte más Oeste de los dos arrecifes que se avanzan en el canal del Norte de la isla Shrub. La roca queda en seco en bajamar, y la percha tumbada.

Posición: 54° 19' 50" N., 124° 15' 13" O.

3.º Una boya de percha negra, ha sido fondeada en 3 metros de agua en la punta del arrecife que se avanza al lado Norte del canal, á 2 cables al N. E. de la precedente.

Posición: 54° 19' 55" N. y 124° 14' 56" O.

4.º Una boya de percha negra, ha sido fondeada en 1m,8 de agua sobre la roca situada á lado Norte del canal, entre la isla Isabel y la Mision de Metlah Catlah, á 4 cables al N. 69° E. de la boya precedente. Esta boya queda inclinada en bajamar.

Posición: 54° 22' 03" N. y 124° 14' 20" O.

5.º Hodgson Reefs. Una boya de percha roja, ha sido fondeada en 9 metros de agua en la extremidad N. E. de los arrecifes Hodgson.

Posición: 54° 22' 20" N. y 124° 19' 41" O.

6.º Sparrow-Hawk. Una boya de percha, pintada á rayas horizontales negras y rojas, ha sido fondeada en 3m,6 de agua en la roca Sparrow-Hawk, existente al Sur de la isla Finlayson.

Posición: 54° 30' 47" N. y 124° 15' 56" O.

Carta núm. 709 de la seccion VI.

891. Boya en el paso de la punta Dead Tree, en la entrada Oriental del Skidegate Inlet (Islas de la Reina Carlota. (A. a. N., núm. 139/846. París 1891.) Una boya de percha, roja, ha sido fondeada en 6m,4 de agua en la barra del paso de la punta Dead Tree, al lado Norte de dicho paso, por el que se entra en el Skidegate Inlet.

Posición: 53° 21' 55" N. 125° 39' 21" O.

Los buques que penetren en el Skidegate Inlet por el paso de la punta Lawn, deben dejar esta boya á 1 milla de distancia al Oeste ó por babor; los que entren por el paso de la punta Dead Tree, deben dejarla á 3 cables al Norte ó por estribor, y después de haberla dejado á tres cuartos de milla, poner la proa á la isla Baro. Existen en la punta Dead Tree dos troncos blancos de grandes árboles muertos á unos 60 metros de distancia, teniendo el mar al Sur, que es al mismo tiempo el mayor, al N. 85° O.; se pasa por la parte más profunda de la barra. Carta núm. 709 de la seccion VI.

ARCHIPIELAGO ASIATICO.

Isla de Mindanao (Archipiélago Filipino.)

892. Luces provisionales en el muelle del puerto de Matti. Desde el día 1.º de Mayo de 1891, alumbran en el muelle del puerto de Matti, dos faroles comunes con lámparas de petróleo, costeados por los comerciantes de la localidad y solo con carácter provisional.

Dichos faroles son de tres cristales; rojos los que miran al mar y blancos los otros. Están colocados sobre perchas de 6 metros de altura, que hacen quedar las luces á 8 metros sobre el nivel del mar.

El alcance, en buenas circunstancias de tiempo, es de 4 millas, dando ambos luz roja en dirección á la entrada del puerto.

Cuaderno de faros núm. 86, pág. 76.

MAR DEL NORTE.

Holanda.

893. Restablecimiento del faro flotante del banco Schouwen. (A. a. N., núm. 140/849. París 1891.) El faro flotante Schouwenbank que había sido retirado, ha sido colocado de nuevo en su estación.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 22.

Madrid, 27 de Agosto de 1891.—El Jefe, Peñayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiera lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial, para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 23 de Noviembre de 1891.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Setiembre próximo pasado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de

esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos, los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
3	H. de S. J. de Dios.	105	2 D. Rufino Solido.
15	Ermita.	105	6 El Padre Alfonso Renkin.
23	Binondo.	105	7 D. Laureano Carreras.

Párvulos.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
28	Catedral.	285	Elvira Gruppe.
28	Dilao.	109	Mariano Valenzuela.

Adultos prorrogados cumplidos los 3 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.
4		120	1 Doña Angelina Perez Quintanilla.
4		120	2 D. Julian Gonzalez

Párvulo.

Día.	Parroquia.	Nicho.
8		433 Federico Concepcion.

Manila, 23 de Noviembre de 1891.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en decreto de esta fecha, se ha señalado el día 4 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana para contratar en subasta pública la obra de construcción de un muelle de defensa á orillas del mar para el nuevo Matadero situado al final del paseo de Azcárraga en Tondo, cuya obra importa según presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de pfs. 2.974'62. El acto de la subasta tendrá lugar ante dicho Ayuntamiento en la Sala capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresion descendente del tipo indicado arriba, y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados, á los que acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 59'49 que se ingresarán en la Caja de Depósitos del Estado. Serán nulas

las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas, y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de.....con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y en la *Gaceta de Manila* del dia.....(aquí la fecha)..... para contratar la obra de construccion de un muelle de defensa á orillas del mar para el nuevo Matadero situado al final del paseo de Azcárraga en Tondo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra se compromete á realizarla por su cuenta por la cantidad de.....(aquí el importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para contratar en la obra de construccion de un muelle para el nuevo Matadero.

Manila, 4 de Noviembre de 1891.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad en decreto de esta fecha, se ha señalado el dia 4 de Diciembre próximo á las diez de su mañana para contratar en subasta pública la obra de construccion de una caseta para habitacion del Veedor en la nueva Casa-Matadero situada al final del paseo de Azcárraga en Tondo, cuya obra importa segun presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de pfs. 2.997'35. El acto de la subasta tendrá lugar ante dicho Ayuntamiento en la Sala Capitulada de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresion descendente del tipo indicado arriba, y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados, á los que acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 59'94 que se ingresarán en la Caja de Depósitos del Estado. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de subastas, y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible, será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta de Manila* del dia (aquí la fecha) para contratar la obra de construccion de una caseta para habitacion del Veedor en el nuevo Matadero situado en el paseo de Azcárraga en Tondo, y de los demás requisitos y obligaciones en la contrata de dicha obra, se compromete á realizarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo. Proposicion para contratar la obra de construccion de una caseta para habitacion del Veedor en el nuevo Matadero.

Manila, 4 de Octubre de 1891.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA.

Prevenido terminantemente como se halla por el art. 31 del Reglamento de cédulas personales y por el 10.º del de Capitation de chinos, la obligacion de presentar la cédula para su toma de razon al solicitar la inscripcion en la matrícula ó padron de las contribuciones, Industrial ó Urbana, requisito indispensable é ineludible, cuya falta puede originar graves perjuicios á los interesados; se avisa y hace saber á todas las personas que posean patentes de la espresada contribucion, tomadas en esta Administracion desde 1.º de Enero del corriente año, así como á las que tengan inscritas fincas Urbanas, presenten en esta oficina por sí ó por medio de persona de su confianza, la cédula personal ó la de capitation, para la indicada toma de razon, teniendo entendido, que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Manila, 27 de Noviembre de 1891.—Manuel Lahora.

Clero Parroquial.

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia, que en los dias 10, 11, 12 y 14 del mes de Diciembre siguiente se abrirá en la misma dependencia el pago de sus haberes, correspondientes al mes actual, con arreglo á lo consignado en presupuesto vigente; en la inteligencia, que serán baja en la

Nómina, las partidas de los que no se presenten en los dias señalados y alta en el siguiente mes.

Manila, 28 de Noviembre de 1891.—Manuel Lahora.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS
Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Mateo Gutierrez vecino de la Villa de Bacolor, para rifar en combinacion con el sorteo extraordinario de la Loteria Nacional Filipina, que tendrá lugar el dia 22 de Diciembre próximo cuatro lotes de alhajas justipreciados en 29 de Octubre último por los peritos D. Antonio Cano y D. Félix David, en la cantidad de ochocientos pesos, los cuales se detallan á continuacion:

- 1.º Un aderezo de brillantes compuesto de una peineteta, un par de pendientes, un alfiler y un anillo en 400 pesos.
- 2.º Tres botones iguales de brillante solitarios en 150 pesos.
- 3.º Un anillo con tres brillantes y cuatro chispas en 150 pesos.
- 4.º Un aderezo de perlas, compuesto de una peineteta, un par de pendientes, un par de agujas, un alfiler y una sortija en 100 pesos.

Consta la rifa de referencia de 800 papeletas con 50 números correlativos cada una al precio de un peso, siendo depositario de dichas alhajas D. Balbino V. Hocorma, avecinado en la misma, en cuya casa se encuentran espuestas, quien se obliga á entregarlos al tenedor de las papeletas, de los números correspondientes á los cuatro primeros premios del espresado sorteo.

Manila, 14 de Noviembre de 1891.—Walfrido Regüíferos.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Abelino Mieres, para rifar en combinacion con el sorteo de la Loteria Nacional Filipina que tendrá lugar el dia 14 de Enero del próximo año de 1892, un reloj de plata con cadena de oro en la cantidad de 150 pfs., habiéndose verificado este justiprecio por los peritos D. Tomás Zamora y Don Ciriaco Gaudinez, en la propia fecha, y constando aquella de 300 papeletas al precio de 0'50 céntimos una, y de 100 números correlativos, entregándose aquel por el depositario D. Plácido Pablo, que reside en la calle de Trinidad núm. 18.

Manila, 19 de Noviembre 1891.—Walfrido Regüíferos.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
15.268	6 Mayo 1891	4	Casimira Valdivia.
16.415	16 »	2	La misma.
6.577	20 Febrero »	4	Rita Valdivia.
27.948	28 Agosto »	2	Gregorio Roque.
34.126	21 Octubre »	2	Benita Noguera.
6.350	17 Febrero »	2	Eugenia de la Rosa
25.294	4 Agosto »	8	Perfecto Piñon.
13.653	23 Abril »	7	Bartola Custodio.
29.680	12 Setiem. »	18	María Carmen.
29.683	» » »	8	La misma.
32.230	6 Octubre »	10	H. Tan-Cayco.
29.848	14 Setiem. »	4	Lucrecia Vicente.
29.449	» » »	9	La misma.
7.699	4 Marzo »	3	La misma.
31.703	1.º Octubre »	10	La misma.
32.667	3 Noviem. 1890	3	La misma.
20.541	20 Julio 1891	7	Paula Medina.
38.542	22 Diciem. 1890	4	Severino Gonzalez.
38.543	» » »	7	El mismo.
11.271	6 Abril 1891	1	Eulalio Vicente.
31.590	24 Octubre 1890	1	Nicolasa Amimita.
18.667	5 Julio 1891	8	Valentin Félix.
36.211	2 Diciem. 1890	110	Roman de Aguilar.
34.266	23 Octubre 1891	3	Romana Alba.
27.115	13 Setiem. 1890	10	Bernarda Yalon.
27.116	» » »	30	La misma.
26.099	» » »	1	Narciso de Leon.
9.161	17 Marzo 1891	3	José M.ª Cabrera.
30.142	11 Octubre 1890	30	Juan Espinosa.
36.265	7 Noviem. 1891	2	Mariano Calderon.
36.926	13 » »	4	Santiago Ochoco.
36.928	» » »	3	El mismo.
24.266	3 Febrero »	12	Martina Cinco.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta*: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados. en

equivalencia de los primitivos talonarios, que desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 23 de Noviembre de 1891.—José Z...

Don Julian Martin, ha manifestado á esta cion que la libreta núm. 2418, expedida por de Ahorros á nombre de su esposa D.ª Josemez Serr-no, se ha extraviado.

Las personas que se crean con derecho á la pueden acudir á esta Direccion dentro del 30 dias contados desde el siguiente al en inserte este anuncio en la *Gaceta de Manila* corrido dicho plazo, sin haberse presentado macion alguna, se expedirá nueva libreta á de D.ª Josefa Gomez Serrano, y desde el en que así se haga, quedará nula la anterior.

Manila, 23 de Noviembre de 1891.—José Z...

D. José Vazquez y Salguero ha manifiesta esta Direccion que la libreta núm. 2323, por la caja de Ahorros, se ha extraviado.

Las personas que se crean con derecho á la pueden acudir á esta Direccion, dentro del treinta dias contados desde el siguiente al se inserte este anuncio en la *Gaceta de Manila* corrido dicho plazo sin haberse presentado cion alguna, se expedirá nueva libreta á nom D.ª José Vazquez y Salguero y desde el momento que así se haga, quedará nula la anterior.

Manila, 25 de Noviembre de 1891.—José Z...

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don Joaquin Micon y Loupla Comandante de y Capitan del Puerto de Manila y Cavite.

Hace saber: que en oficio de 23 del Subdelegado de Marina de Morong pone en miento de esta Capitanía de Puerto la aparicion una boya en la barra de Tapayan, de la jurisdiccion del pueblo de Taytay; por lo que se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital á fin de que los que con derecho á la misma, puedan reclamarla en dependencia donde se dará la correspondiente rizacion para recogerla del Pedáneo de Taytay, aquella se encuentra depositada.

Manila, 27 de Noviembre de 1891.—Joaquin

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de batangas un caballo de pelo rosillo, se anuncia blico, para que por el término de 30 dias, desde esta fecha, se presente en este Gobierno que se considere dueño de dicho animal á reclamar con los documentos justificativos de propiedad e inteligencia de que pasado dicho plazo sin que haya deducido su accion, se procederá á lo que biere lugar.

Batangas, 23 de Noviembre de 1891.—P. S. Marchirán.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta cera una yegua de pelo castor, se anuncia blico, para que por el término de 30 dias, desde esta fecha, se presente en este Gobierno que se considere dueño de dicha bestia, á reclamar los documentos justificativos de propiedad, en la ligencia de que pasado dicho plazo sin que haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 23 de Noviembre de 1891.—P. S. Marchirán.

INSPECCION GENERAL DE MONTES
DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENOS

Districto de Romblon. Pueblo de B...

Don Leandro Merano solicita la adquisicion terreno en el sitio Cabugat, cuyos límites son Norte, con terreno de Gregorio Romero, al Este el de Justo Romero, al Sur, con el de Agapito y al Oeste, con el de Lino Magay; comprendiendo una extension aproximada de dos cavanes.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia público para los efectos que en el mismo se expone.

Manila, 9 de Noviembre de 1891.—El Jefe, J. Guillelmi.

Don Alejandro Montesa solicita la adquisicion terreno en el sitio «Lusong», cuyos límites son Norte, y Sur con los montes del Estado, al Este terreno de Pantaleon Majam y al Oeste, con el comprendiendo una extension aproximada de cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia público para los efectos que en el mismo se expone.

Manila, 9 de Noviembre de 1891.—El Jefe, J. Guillelmi.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Habiéndose estraviado el cargareme núm. 26 expedido por la Factoría de subsistencias de Zamboanga en 20 de Abril, importante 188'50 pesos, valor de 1885 raciones de pan devengadas por la 4 a Compañía del 2.º Batallón del Regimiento de Artillería de Plaza, se avisa á los interesados que en el término de un mes desde la publicación del presente anuncio, pueden presentar en esta Intendencia sus reclamaciones en la inteligencia que concluido el plazo se procederá á la anulación de dicho cargareme.

Manila, 17 de Noviembre de 1891.—P. O. de su Sra., El Jefe de la Sección Directiva, Agustín Micó.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada en esta fecha en la causa núm. 5425 seguida contra Felipe Cabrera y otros por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo nombrado Simplicio, vecino de la calle de Oroquieta del arrabal de Sta. Cruz y criado que fué de Don Leon Brillo, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento en otro caso de lo que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Quiapo y Escribanía de mi cargo á 25 de Noviembre de 1891.—Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada en esta fecha en la causa núm. 5476 seguida contra D. Victoriano Merida por raptor, se cita, llama y emplaza á la ofendida Benedicta Aguilar y á la madre de esta Leonarda Aguilar, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa, bajo apercibimiento en otro caso de lo que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Quiapo y Escribanía de mi cargo á 25 de Noviembre de 1891.—Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, se cita y llama á los testigos Rufino Mariano, natural del arrabal de Sampaloc, de diez años de edad y Raymunda Keluzco, natural del mismo arrabal y de once años de edad, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado á ampliar sus declaraciones que tienen prestadas en la causa núm. 5328 que se instruye contra Francisco Bernardino y otros por violación al tenor del interrogatorio formulado por el Procurador de dichos procesados; apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Juzgado de Quiapo y Escribanía de mi cargo á 26 de Noviembre de 1891.—Gregorio Leynes.

Por providencia de Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa núm. 2953 contra Ambrosio Villanueva por hurto, se cita y llama á los testigos ausentes nombrados Pedro y Teodoro que vivían en sus respectivas casas que fueron derribadas en el Mercado de la Divisoria de este Distrito, para que en el término de 9 días á contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este distrito para prestar declaración en dicha causa, apercibidos en caso contrario de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Escribanía de Tondo, 21 de Noviembre de 1891.—P. Antonio Martínez.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta capital, en la causa núm. 2705 que se instruye por raptor, se cita y llama á D. Tomás Perote, vecino del arrabal de Sampaloc y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salinas núm. 17 para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento en caso contrario de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Escribanía del Juzgado de Tondo, á 26 Noviembre de 1891.—Antonio Bustillo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo de esta Capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Eugenio Piron en representación de D. Crescencio Rebullida contra Doña Tomasa Suarez ó sus herederos sobre cobro de pesos, se cita de remate á dichos herederos por medio de la presente, para que dentro del término de 9 días, desde su publicación en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se apersonen en los autos en forma y se opongan á la ejecución si les conviene, con apercibimiento de lo que hubiere lugar sino lo verifican.

Manila, 25 de Noviembre de 1891.—José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo dictada en la causa núm. 7255 que se instruye contra Rufino de la Cruz por estafa, se cita llama y emplaza á Hipólito Pascual cochero que fué de Don Fernando Sierra dueño de carruages de alquiler y á la nombrada Doña Rosa vecina que fué de la calle Diaz del arrabal de Troso, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto comparezcan en el Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Binondo 26 de Noviembre de 1891.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 6890 que se sigue contra Benedicto Caramanzana por raptor, se cita, llama y emplaza á los consortes Ramon Mejia y Maximina Tolentino domiciliados que fueron en la calle de Madrid núm. 36 del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve días, á contar desde esta fecha se presenten en este Juzgado sito en la calle Elcano núm. 29 de dicho arrabal á los efectos de la indicada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 26 de Noviembre de 1891.—José de Reyes.

Don Fernando de la Cantera, Juez de Paz del distrito de Binondo y de primera instancia del mismo, por suscripción reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Antonio Mata, indio, viudo, con una hija, natural y vecino del pueblo de Antipolo del distrito de Morong, de 40 años de edad, de oficio labrador, empadronado en el barangay núm. 21 de un tal D. Santiago, sin instrucción, de estatura baja, cuerpo robusto, color trigueño, cara redonda, y con cicatriz de viruelas

en ella y un lunar cerca á la quejada izquierda, barba poca, boca y nariz regulares, ojos y cejas negros y pelo con algunas caras, hijo de Andrés y de Faustina Natividad, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado sito en la calle Elcano núm. 29 del arrabal de Binondo, á los efectos oportunos en la causa núm. 6711 que contra él y otros por robo, que de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia y en caso contrario se ultimaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 26 de Noviembre de 1891.—Fernando de la Cantera.—Ante mí, José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, recaída en la causa núm. 5979 que se sigue contra Andrés Gonzalez, por estafa, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Apolonio Ribanoja, soltero, de 23 años de edad, de profesión jornalero, natural de Dagupan provincia de Pangasinan, domiciliado en la calle Sevilla del arrabal de Binondo y empadronado en el de S. José (Trozo,) para que en el término de 9 días á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para diligencia personal de justicia en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado de primera instancia de Intramuros á 26 de Noviembre de 1891.—Francisco R. Cruz.

Don Juan Rodríguez Costas, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Bulacan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Narciso Pagtalunan, soltero, y vecino del pueblo de Santa Isabel, de 18 años de edad, para que por el término de 30 días, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 6583 contra dicho procesado y otro por hurto; apercibido que de no hacerlo se le procederá lo que hubiere lugar.

Dado en Bulacan á 23 de Noviembre de 1891.—R. Costas.—Por mandado de su Sra., Andrés Alvarez.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia de esta provincia de Cavite.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Macario Muñoz (a) Balaon, indio, viudo, de 45 años de edad, natural y vecino de Balayan de la provincia de Batangas, y empadronado en la cabecera que administraba Don Prudencio Masancay, y sin instrucción para que dentro de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 4619 que se sigue contra el mismo y otros por robo en cuatrillos; cuyo individuo se halla en libertad provisional y de hacerlo así, le oirá y administrará justicia en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole además el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cavite, 25 de Noviembre de 1891.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de su Sra., Cipriano Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Balmori, de 24 años de edad, de profesión estudiante, hijo de Don Juan y de D.ª Paraleona Rivera, y reo ausente en la causa núm. 5260 que instruyo por estafa, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado á fin de rendir declaración en la citada causa, en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Cavite á 26 de Noviembre de 1891.—Emilio de la Sierra.—Por mandado de su Sra., Cipriano Reyes.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Castor Centeno, indio, viudo, vecino del pueblo de Angeles, de unos 30 años de edad, reo de la causa núm. 6621 por hurto, para que por el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos, que contra el resultan de la expresada causa, en la que si así lo hiciere le oirá y le administrará justicia, parándole en caso contrario los perjuicios consiguientes.

Dado en la Vila de Bacolor á 25 de Noviembre de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Por providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 6424 contra Simeon Nepomuceno y otros por robo; se cita, llama y emplaza al testigo ausente Alejo Rodriguez, Cabo Europeo, Comandante que fué del puerto de la Guardia Civil en Candaba, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila,» comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa, apercibido en caso contrario de pararle los perjuicios consiguientes.

Bacolor 23 de Noviembre de 1891.—Por enfermedad del Escribano, Faustino B. Ballo, Perfecto Mercado.

Don Abdon V. Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Batangas, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Eulalio Bayaborda, vecino del pueblo de Balayan de esta provincia, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar como testigo en la causa núm. 12573 que instruyo contra Doroteo Cudiamat por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 24 de Noviembre de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Isidoro Amara.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente D. Mariano Medrano, vecino de Ibaan de esta provincia, para que en el término de 9 días, contados desde la fecha de la última publicación de este anuncio, se presente en este Juzgado, á declarar como ofendido en la causa núm. 12806 que instruyo contra D. Martín Letan y otros por robo; apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 25 de Noviembre de 1891.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sra., Isidoro Amara.

Don Segundo Singson y Sulco, Juez de primera instancia interino de esta provincia que de serlo y estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Juan Trinidad, natural de Cardona provincia de Morong, vecino de esta Ciudad, soltero, de 20 años de edad, de oficio cochero, de estatura regular, cuerpo delgado, color negro, cara, boca y nariz regulares, pelo, cejas y ojos negros, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le pertenecen en la causa núm. 5826 contra el mismo por hurto.

En la inteligencia que de hacerlo así le oirá y administrará justicia y de lo contrario seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú á 7 de Noviembre de 1891.—Segundo Singson.—Por mandado de su Sra., Arcadio Zialcita.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de primera instancia de Balanga y de primera instancia reglamentaria de esta provincia de Bataan, dictada núm. 1961 que se instruye contra Doroteo de estafa, se cita, llama y emplaza á Juana de la dicha procesada, natural y vecina del pueblo de esta indicada provincia, para que por término de 30 días desde la publicación del presente, comparezca á declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios consiguientes.

Balanga, 25 de Noviembre de 1891.—Isabelo

Don Manuel Torres Ascarza, Gobernador Político de primera instancia de este Distrito, doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo cletó Filomeno, indio, natural del pueblo de Leyte, de treinta y dos años de edad, labrador ni escribir, hijo de Alejo y de Leona, y de estatura baja, cuerpo regular, color moreno, pelo negro, cejas y ojos negros, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 161, contra el mismo y otro por fuerza armada con lesiones; pues de hacerlo así, guardará justicia y en otro caso sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Masbate, á 23 de Octubre de 1891.—Por mandado de su Sra., Pablo Cervantes.

Don Pedro Salvat y Prat, primer Teniente del Regimiento de Línea Bisayas núm. 72 y Juez instructor de la causa núm. 61 contra el soldado de la quinta compañía de dicho regimiento Inserno é Inesto por el delito de segunda deserción.

Por la presente requiritoria llamo, cito y emplazo al Inserno é Inesto, natural de Malinao, provincia de Basilio y de Romana, soltero de veintidós años de edad, soldado del Regimiento de Línea Bisayas núm. 72, personales, son las siguientes: pelo negro, cejas y nariz chata, barba ninguna, boca regular, color moreno, estatura particular y de un metro seiscientos tres milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requiritoria en la «Gaceta de Manila,» comparezca en el cuartel de la Luneta de esta Ciudad, para responder á los cargos que le resultan de Grden del Excmo. Sr. Capitán general de Manila, que por la segunda deserción consumada el día anterior, bajo apercibimiento, de que si no comparece fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) todas las autoridades tanto civiles como militares, judiciales, para que practiquen activas diligencias referido procesado Eugenio Inserno Inesto, y si habido lo remitan en clase de preso, con las seguras, al calabozo del cuartel de la Luneta de Manila, para que así lo tengo acordado en diligencia de oficio, pues así lo tengo acordado en diligencia de oficio, para que así lo tengo acordado en diligencia de oficio.

Dado en Manila á 14 de Noviembre de 1891.—Por mandado de su Sra., Manuel Balaguer.

Habiéndose ausentado del Crucero «Reina Cristina» nueve de Octubre último el marinero de Segunda Clase Simón Francisco Bautista hijo de Mariano natural de S. Roque (Cavite) de la dotación de dicho Crucero, que se me ha comunicado por el Sr. Jefe de la autorización que S. M. tiene concedida en sus Reales ordenanzas para los oficiales de la Armada, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el Cuartel de la Luneta de Manila, para que así lo tengo acordado en diligencia de oficio, para que así lo tengo acordado en diligencia de oficio, para que así lo tengo acordado en diligencia de oficio.

Abordo Cavite á 21 de Noviembre de 1891.—Tomás Espinosa.

Don Antonio Vazquez y Permuy, Fiscal de la causa núm. 17 de Noviembre de 1890, haciendo uso de la facultad que me conceden las Reales ordenanzas, por el presente cito y emplazo y llamo al procesado Andrés Babateo, vecino de Manila, Vicente Arclagar y Nicolas Marciano, para que en el término de 10 días, se presente en el Crucero «Reina Cristina» para declarar sobre el naufragio de los tres últimos días de Noviembre de 1890.

Abordo Cavite á 25 de Noviembre de 1891.—Antonio Vazquez.—El Escribano, Manuel Balaguer.

Habiéndose ausentado del Transporte de guerra los primeros días de Abril de mil ochocientos ochenta y siete el marinero de segunda indigena, Gerardo de la Cruz, que se me ha comunicado por el Sr. Jefe de la autorización que S. M. tiene concedida en sus Reales ordenanzas para los oficiales de la Armada, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto al marinero de segunda indigena Reyes, señalando la Mayoría General del Apostadero, para que así lo tengo acordado en diligencia de oficio, para que así lo tengo acordado en diligencia de oficio, para que así lo tengo acordado en diligencia de oficio.

Abordo Transporte Maní a Cavite 24 Noviembre de 1891.—M. Morano.—Por su mandato, Alipio Enriquez.

Don Antonio Cal y Diaz, Alférez de Navio de la Armada, doy fé.

Hago saber: que habiéndose ausentado del Crucero «Reina Cristina» el día cinco de Octubre último, estando en el puerto de la Isla Adyagan de la provincia de Masbate, el marinero de segunda clase (I) Pedro Parreñas á quien se le ha comunicado por el Sr. Jefe de la autorización que S. M. tiene concedida en sus Reales ordenanzas para los oficiales de la Armada, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto al citado individuo, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el Arsenal de Cavite para declarar sobre el naufragio de los tres últimos días de Noviembre de 1890.

Abordo del vapor «Argos» Arsenal de Cavite, 25 de Noviembre de 1891.—Antonio Cal.—Por su mandato, José Lora.

Don José Diaz y Arias Salgado, Alférez de Navio de segunda clase indigena de la dotación del Crucero «Reina Cristina», Atanacio Sebastian, de Rufino y Antonio natural de S. Roque provincia de Cavite, acusados de deserción: Haciendo uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas, por este segundo edicto, llamo, cito y emplazo al citado individuo, para que en el término de 10 días, contados desde esta fecha se presente en el Cuartel de la Mayoría General del Apostadero, para dar cuenta de su conducta y de que de no verificarlo así, se le declarará rebelde.

Abordo Cavite, 18 de Noviembre de 1891.—Por mandado, Benito Mayobre.